



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 467-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 OCT 2017

PEES

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7122-2017-GGR, sobre previsión presupuestal del Proyecto RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS LAGUNAS COLORADA Y LIVICHACO DEL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, REGIÓN PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 0130-2017-GRP-CRP de fecha 14 de setiembre de 2017, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, aprobó la suscripción del Convenio Específico del PIP: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Lagunas Colorada y Livichaco del Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Región Puno", con Código SNIP N° 386837, con el Programa MINAM-CAF; así mismo, delega funciones al Gobernador Regional de Puno para que pueda suscribir el respectivo convenio con el Programa MINAM – CAF;

Que, con Informe N° 1070-2017-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 12 de octubre del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto manifiesta que: "... la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente... solicita la previsión presupuestal de S/. 416,154.26 soles para cofinanciar el PIP "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Lagunas Colorada y Livichaco del Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Región Puno" en vista de haberse resultado seleccionado el PIP antes indicado de la evaluación realizada por el Ministerio del Ambiente... en la fase de programación multianual de presupuesto 2018-2020, esta Sub Gerencia no tenía conocimiento de las gestiones que estaba realizando la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ante el Ministerio del Ambiente respecto a la convocatoria y posterior calificación que ha culminado en la selección del PIP... por lo tanto, no se ha previsto presupuesto alguno para cofinanciar el proyecto del asunto; sin embargo, dada la importancia de cofinanciar dicho proyecto, sugiero que en la fase de ejecución del presupuesto 2018 (enero a diciembre de 2018) se realice la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública, en estricta observancia del artículo 12° del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, con cargo a anulaciones de los recursos presupuestarios asignado al proyecto genérico 2001621: Estudios de Pre – Inversión hasta por la suma de S/. 416,155.00 soles para dar crédito presupuestario al PIP... Adicionalmente, indicarle que, para continuar con el trámite de previsión presupuestal solicitada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para cofinanciar el PIP..., es necesario que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces en el Pliego emita una opinión técnica correspondiente en el marco de sus funciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 467 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO,27.OCT.2017!.....

Gestión de Inversiones aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01...";

Que, mediante Oficio N° 1587-2017-G.R.PUNO/GRPPAT de fecha 19 de octubre del 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva el expediente a Gerencia General Regional, para su conformidad y aprobación mediante acto resolutivo; y

Estando al Memorando N° 1063-2017-G.R.PUNO/GRRNyGMA de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Informe N° 1070-2017-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorandum N° 493-2017-GR. PUNO/GRPPAT-SGIPCTI de la Sub Gerencia de Inversión Pública y CTI, Memorandum N° 496-2017-GR PUNO-GGR/DEPI de la Dirección de Estudios de Pre Inversión, Oficio N° 1587-2017-G.R.PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disposición de la Gerencia General Regional y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017 Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL, por el monto de Cuatrocientos dieciséis mil ciento cincuenta y cuatro con 26/100 soles (S/. 416,154.26) para el Proyecto de Inversión Pública RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS LAGUNAS COLORADA Y LIVICHACO DEL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, REGIÓN PUNO, con Código SNIP N° 386837

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
TEODOCIO LUPA QUISOCALA
GERENTE GENERAL REGIONAL